



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 201-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 15 de Octubre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 10 de octubre del 2024, el Oficio N° 004-2024-CODTI-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre, la regidora la Lic. Lilian T. PICOY LLANA, en calidad de presidenta de la Comisión de la comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta su segundo Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) denominado: "Fiscalización de los Procedimientos de Convocatoria, Selección, Buena Pro y Ejecución de la reparación de Pavimento y señales de Tráfico en el (la) principales vías urbanas del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización",

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización",



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 201-2024/HMPP-CM

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 046-2024/HMPP-CM se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, la Asignación Presupuestal para efectuar la función fiscalizadora los regidores de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 175-2024/HMPP-CM la modificación del Programa de Actividades de Fiscalización (PAF) 2024 de las 11 Comisiones Ordinarias, a fin de cumplir con el Sinceramiento Cuantitativo con las 22 actividades y su anexo que forma parte integrante del Acuerdo.

Que, mediante el Oficio N° 004-2024-CODTI-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre, la regidora la Lic. Lilian T. PICOY LLANA, en calidad de presidenta de la Comisión de la comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta su segundo Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) denominado: "Fiscalización de los Procedimientos de Convocatoria, Selección, Buena Pro y Ejecución de la reparación de Pavimento y señales de Tráfico en el (la) principales vías urbanas del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco";

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la SEGUNDA Actividad del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) denominado: "Fiscalización de los Procedimientos de Convocatoria, Selección, Buena Pro y Ejecución de la reparación de Pavimento y señales de Tráfico en el (la) principales vías urbanas del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco";

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General, en la medida que sea requerido, por el Regidor, con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** al encargado del Registro de Información, el apoyo con el registro del presente Acuerdo de Concejo, y toda la información pertinente en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral a cargo de los regidores municipales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada;

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde